



**Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administrativo**

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

DETERMINESE Y DISTRIBUYESE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8°, 10° Y 11° TODOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTO N°: 265/2026

Santiago, 20/01/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N°21.796, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior; la Ley N.º 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N°214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo señalado en la Resolución N°36, de 2024, de La Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8°, bonificación de antigüedad del artículo 10° y bonificación de trabajo pesado del artículo 11°, de la misma Ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2º Que, con la finalidad de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría elaborará las resoluciones que considere pertinentes con el objeto de que la Tesorería General de la República, previa aceptación por parte de la Dirección de Presupuestos, ejecute el proceso de transferencias a las municipalidades solicitantes de acuerdo al artículo 18 de la citada ley.

3º Que, Memorándum N° 6771, de 30 de junio de 2024, y Dictamen de la Contraloría General de la República N° E499461N24, del 11 de junio del 2024, da respuesta a solicitud de pronunciamiento ingresada por esta Subsecretaría, en el sentido de dar claridad acerca del cálculo de la bonificación adicional establecida en el artículo 8° de la ley N°21.135, respecto de los trabajadores de Cementerios Municipales, regidos por Código de Trabajo.

4º Que, las Municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1º del presente acto administrativo, han remitido la documentación de 45 funcionarios (as) municipales y/o trabajadores (as) de cementerios municipales, que habiendo resultado beneficiarios por esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta N° 10406 del 2023; Resoluciones Exentas N°7477 y N°9763, del 2024 y Resoluciones Exentas N°5517 y N°5608, del 2025, dejaron de prestar servicios de acuerdo al artículo 26 del Decreto 193, de 2019, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad, como también los antecedentes que permiten acredecir el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

RESUELVO:

Artículo 1º. - Determíñese la distribución de la cantidad veintitrés mil ochocientas sesenta y dos unidades de fomento (23.862 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8º, 10º y 11º, todos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre Completo	Sector	Suma de Bonificación Adicional (UF)	Suma de Bonificación de Antigüedad (UF)	Suma de Bonificación Trabajo Pesado (UF)
Angol	5.775.947-K	Hector Alejandro Barrera Mac Evoy	Municipal	520	0	0
Total Angol				520	0	0
Calama	7.765.201-9	Hugo Marcelo Zumelzu Rojas	Cementerio	509	0	0
Total Calama				509	0	0
Catemu	7.672.422-9	Oscar Miranda Ramirez	Municipal	520	0	0
Total Catemu				520	0	0
Cerrillos	5.931.274-K	Ana Marina Mancilla Bahamonde	Municipal	400	0	0
Cerrillos	6.100.613-3	Rebeca Esmeralda Gutierrez Flores	Municipal	400	0	0
Cerrillos	6.995.160-0	Georgina Maria Zamorano Jara	Municipal	520	0	0
Cerrillos	7.562.691-6	Gema Meris Mozó Espina	Municipal	400	0	0
Total Cerrillos				1720	0	0
Coronel	7.766.936-1	Julio Alberto Zuñiga Iturriaga	Cementerio	473	0	0
Total Coronel				473	0	0
El Bosque	7.910.498-1	David Saul Vega Reyes	Municipal	520	0	0
Total El Bosque				520	0	0
El Tabo	6.967.298-1	David Antonio Garate Soto	Municipal	560	90	0
Total El Tabo				560	90	0
Estación Central	7.573.948-6	Carlos Alberto Ramirez Ramirez	Municipal	560	100	0

Total Estación Central			560	100	0	
Huechuraba	14.234.267-7	Luis Alejandro Acuña Acuña	Municipal	520	0	0
Total Huechuraba			520	0	0	
Las Condes	4.771.240-8	Jorge Miguel Vergara Gomez	Municipal	560	60	0
Las Condes	5.561.055-K	Angelica Elena Gajardo Lamas	Municipal	520	0	0
Las Condes	5.573.099-7	Gonzalo Fernando Rivas Aliaga	Municipal	560	100	0
Las Condes	6.387.157-5	Juan Carlos Peña Sanchez	Municipal	560	100	80
Las Condes	6.466.792-0	Eusebio Joaquin Sagardia Ramirez	Municipal	440	0	0
Las Condes	6.614.222-1	Eva Enriqueta Azocar Bahamondes	Municipal	560	100	0
Las Condes	6.964.181-4	Cesar Alejandro Charme Barros	Municipal	480	0	0
Total Las Condes			3680	360	80	
Lebu	9.168.496-9	José Gonzalo Carril Rodríguez	Municipal	560	0	0
Total Lebu			560	0	0	
Lo Barnechea	5.892.466-0	Bernardo Iván Nicolas Stambuk Cabanillas	Municipal	440	0	0
Total Lo Barnechea			440	0	0	
Monte Patria	7.858.990-6	Bernardita Del Rosario Cortes Gomez	Municipal	520	0	0
Total Monte Patria			520	0	0	
Mostazal	9.198.682-5	Susana Patricia González Castañeda	Municipal	560	60	0
Total Mostazal			560	60	60	
Nogales	6.769.865-7	Juan Osorio Araya	Municipal	400	0	0
Total Nogales			400	0	0	

Osorno	6.717.619-7	Oscar Senen Valenzuela Palma	Municipal	520	0	0
Total Osorno				520	0	0
Penco	9.224.569-1	Sonia Ester Garrido Vasquez	Municipal	520	0	0
Total Penco				520	0	0
Providencia	5.746.692-8	Mario Arturo Urzua Stricker	Municipal	400	0	0
Providencia	5.939.504-1	Roberto Agustin Morales Ramoncellez	Municipal	400	0	0
Providencia	7.814.491-2	Maria Alejandra Araneda Herrera	Municipal	440	0	0
Providencia	9.767.710-7	Ruth Inostroza Perez	Municipal	480	0	0
Total Providencia			1720	0	0	
Pudahuel	6.618.481-1	Pedro Ricardo Araya Silva	Municipal	560	40	0
Pudahuel	6.956.126-8	Rolando Alfonso Jiles Valenzuela	Municipal	480	0	0
Pudahuel	7.080.119-1	Eduardo Alejandro Barrientos Carrasco	Municipal	560	40	0
Total Pudahuel			1600	80	0	
Quillota	6.816.835-K	Leonardo Del Transito Diaz Wilson	Municipal	560	100	0
Total Quillota			560	100	0	
Quintero	5.670.398-5	Carlos Hernán Leal Benavides	Municipal	400	0	0
Total Quintero			400	0	0	
Recoleta	6.948.936-2	Octavio Nolasco Leon Basaure	Municipal	560	100	0
Total Recoleta			560	100	0	
San Clemente	6.853.310-4	Maria Violeta Roa Bastias	Municipal	480	0	0
Total San Clemente			480	0	0	
San Felipe	5.615.776-K	Jorge Mariano Arturo Mujica	Municipal	520	0	0

Rodriguez						
Total San Felipe				520	0	0
San Rafael	6.306.805-5	Leopoldo Maulen Sepulveda	Municipal	440	0	0
Total San Rafael				440	0	0
Talca	6.956.422-4	Nelly De Las Mercedes Hernandez Tapia	Municipal	560	80	0
Talca	6.989.737-1	Maria Del Rosario Caceres Soto	Municipal	520	0	0
Talca	7.081.506-0	Ruperto Mario Herrera Jara	Municipal	560	50	0
Talca	8.135.517-7	Paulina Del Pilar Arcos Arcos	Municipal	560	20	0
Total Talca				2200	150	0
Temuco	8.684.986-0	Marco Antonio Sepulveda Parra	Municipal	520	0	0
Total Temuco				520	0	0
Tocopilla	7.346.312-2	Alis Eugenio Paredes Flores	Municipal	560	80	0
Total Tocopilla				560	80	0
Sub-Total (UF)	22.662	1.120	80			
Total General (UF)	23.862					

Artículo 2º.- Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Presupuestos para que otorgue su visación de conformidad al artículo 19 de la Ley 21.135.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución una vez totalmente tramitada a la Tesorería General de la República para los fines pertinentes, y las Municipalidades señaladas en el numeral 1º.

Artículo 4º.- Impútese el gasto relativo a las transferencias señaladas en numeral 1º, a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N°21.135).

VISACIÓN

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF / VMM / PPA / FPR / VSA / JQH / LCF / mpa

DISTRIBUCION:

Jefe (a) Unidad - Unidad de Tesorería

JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

JOSE IVAN BRAVO - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario

MARJORIE ANGELICA ARRIETA - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Contabilidad

NICOLAS IVAN GALLEGOS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes



Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

